



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Martes, 21 de febrero de 1989. — Edición especial n.º 5 Página 29

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Orden de 8 de febrero, de 1989 por la que se descalifica una vivienda sita en esta provincia, en Noja, de protección oficial ..... 30

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio de subasta del plan ordinario de aprovechamientos maderables en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria 1989 ..... 30



# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

*ORDEN de 8 de febrero de 1989 por la que se descalifica una vivienda sita en esta provincia, en Noja, de protección oficial.*

Visto el expediente 39-1-0052/84, en orden a la descalificación voluntaria, instada por don Ángel Blanco Moreno, de la vivienda de su propiedad, señalada con el número 8, del conjunto urbanístico, promovido por «Construcciones Plaza de Noja, S. A.», sita en el barrio del Pedroso, del pueblo y municipio de Noja (Cantabria);

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.293, libro 43, folio 127, finca 3.774;

Resultando que con fecha 23 de septiembre de 1986, fue calificada definitivamente como vivienda de protección oficial, habiéndosele concedido los beneficios tributarios;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de treinta años, contados a partir de la calificación definitiva, conforme determina el artículo 1 de su Ley, aprobada por Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial, que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder en las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y

Visto el apartado cuatro del artículo 4.º del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Real Decreto 2.960/76, de 12 de noviembre, con las modificaciones introducidas por el artículo 1.º del Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre, en cuanto al plazo de duración de la protección, los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 23 de julio de 1968, la disposición final primera del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre y por último el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden solicitada por su propietario don Ángel Blanco Moreno y su esposa, doña Julia Salinas Navarro.

Lo que se participa para conocimiento y efectos.

Santander, 8 de febrero de 1989.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, David Puebla Pedrosa.

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

#### ANUNCIO DE SUBASTA

*Plan ordinario de aprovechamientos maderables en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria 1989*

1.º «Monte Carrejo», número 3 del C. U. P. y S-3.166 del Elenco, perteneciente a Carrejo y Santibáñez, en el término municipal de Cabezón de la Sal, unos 600 estéreos con corteza de madera de pino radiata, procedente de entresaca, apilados en el monte junto a pistas, en apeas de 2 metros de longitud, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.590.000 pesetas.

2.º «Monte Carmona», número 7 del C. U. P. y S-3.134 del Elenco, perteneciente a Carmona, en el término municipal de Cabuérniga, unos 7.500 pinos radiata, por entresaca, con unos 1.000 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.500.000 pesetas.

3.º «Monte Arados y otros», número 36 del C. U. P. y S-3.165 del Elenco, perteneciente a Riente y Uceda, en el término municipal de Riente, unos 1.500 pinos radiata, por entresaca, con unos 200 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 140.000 pesetas.

4.º «Monte Buscanillo», número 45 del C. U. P. y S-3.029 del Elenco, perteneciente a Santullán, en el término municipal de Castro Urdiales, unos 4.000 eucaliptos, a hecho, con unos 930 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 6.231.000 pesetas.

5.º «Monte Cuesta Negra», número 57 del C. U. P. y S-3.027 del Elenco, perteneciente a Liendo, en el mismo término municipal, 847 eucaliptos, a hecho, con 710 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 4.394.900 pesetas.

6.º «Monte Bicobres», número 97 del C. U. P. y S-3.087 del Elenco, perteneciente al concejo de San Sebastián, en el término municipal de Cillorigo, unos 1.049 pinos radiata, a hecho, con unos 934 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.868.000 pesetas.

7.º «Monte Dehesa Vallantud y otros», número 209 del C. U. P. y S-3.056 del Elenco, perteneciente a Soto, en el término municipal de Campoo de Suso, unos 1.313 pinos silvestre, por entresaca, con 156 metros cúbicos, madera procedente de entresaca ya realizada, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 312.000 pesetas.

8.º «Monte Canal de Villeras», número 325 del C. U. P. y S-3.007 del Elenco, perteneciente a Ruiloba, en el mismo término municipal, unos 1.800 pinos radiata, por entresaca, con unos 400 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 840.000 pesetas.

9.º «Monte Canal de Villeras», número 325 del C. U. P. y S-3.007 del Elenco, perteneciente a Ruiloba,



en el mismo término municipal, unos 4.000 pinos radiata, por entresaca, con unos 750 metros cúbicos, a resultados de medición.

Tipo de tasación: 1.200.000 pesetas.

10. «Monte Cuesta, Canales y Corona», número 339 del C. U. P. y S-3.008 del Elenco, perteneciente a Udías, en el mismo término municipal, unos 9.000 pinos radiata, por entresaca, con unos 1.400 metros cúbicos, a resultados de medición.

Tipo de tasación: 2.100.000 pesetas.

11. «Monte Cuesta, Canales y Corona», número 339 del C. U. P. y S-3.008 del Elenco, perteneciente a Udías, en el mismo término municipal, unos 4.500 pinos radiata, por entresaca, con unos 700 metros cúbicos, a resultados de medición.

Tipo de tasación: 1.050.000 pesetas.

12. «Monte Cuesta, Canales y Corona», número 339 del C. U. P. y S-3.008 del Elenco, perteneciente a Udías, en el mismo término municipal, unos 2.500 pinos radiata, por entresaca, con unos 700 metros cúbicos, a resultados de medición.

Tipo de tasación: 1.470.000 pesetas.

13. «Monte Canal de Llaín», número 345 del C. U. P. y S-3.010 del Elenco, perteneciente a Treceño, en el término municipal de Valdáliga, unos 1.500 pinos radiata, a hecho, con unos 1.000 metros cúbicos, a resultados de medición.

Tipo de tasación: 5.000.000 de pesetas.

14. «Monte Canal de Llaín», número 345 del C. U. P. y S-3.010 del Elenco, perteneciente a Treceño, en el término municipal de Valdáliga, unos 2.800 pinos radiata, por entresaca, con unos 500 metros cúbicos, a resultados de medición.

Tipo de tasación: 800.000 pesetas.

15. «Monte Escudo y Rucao», número 346 del C. U. P. y S-3.038 del Elenco, perteneciente a Treceño, en el término municipal de Valdáliga, unos 2.400 pinos radiata, por entresaca, con unos 600 metros cúbicos, a resultados de medición.

Tipo de tasación: 1.020.000 pesetas.

16. «Monte Escudo y Rucao», número 346 del C. U. P. y S-3.038 del Elenco, perteneciente a Treceño, en el término municipal de Valdáliga, unos 1.000 estéreos con corteza de madera de pino radiata, procedentes de entresaca, apilados en el monte junto a pistas, en apeas de 2 metros de longitud, a resultados de medición.

Tipo de tasación: 2.800.000 pesetas.

17. «Monte Amagallos», número 348 del C. U. P. y S-3.210 del Elenco, perteneciente a Anievas, en el mismo término municipal, 915 pinos radiata, a hecho, con 515 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 1.545.000 pesetas.

18. «Monte Rodil y Bustantigua», número 350 del C. U. P. y S-3.063 del Elenco, perteneciente a Pedredo y otros, en el término municipal de Arenas de Iguña, 1.488 pinos radiata, a hecho, con 1.473 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 5.892.000 pesetas.

19. «Monte Coo», número 360 del C. U. P. y S-3.057 del Elenco, perteneciente a Coo, en el término municipal de Los Corrales de Buelna, 1.342 pinos ra-

diata, a hecho, con 748 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 2.244.000 pesetas.

20. «Monte Navajos», número 361-4.º del C. U. P. y S-3.061 del Elenco, perteneciente a Molledo, en el mismo término municipal, 886 pinos radiata, a hecho, con 1.091 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 4.909.500 pesetas.

21. «Monte Tejas y Dobra», número 363-bis del C. U. P. y S-3.069 del Elenco, perteneciente a San Felices de Buelna, en el mismo término municipal, 1.575 pinos radiata, a hecho, con 1.535 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 6.140.000 pesetas.

22. «Monte Escobal y otros», número 370 del C. U. P. y S-3.089 del Elenco, perteneciente a Ontaneda, en el término municipal de Corvera de Toranzo, unos 2.000 pinos radiata, a hecho, con unos 700 metros cúbicos, a resultados de medición.

Tipo de tasación: 1.960.000 pesetas.

23. «Monte Dehesa y otros», número 374 del C. U. P. y S-3.017 del Elenco, perteneciente a Entrambasmestas, en el término municipal de Luena, unos 12.000 pinos radiata, a hecho, con 4.000 metros cúbicos, a resultados de medición.

Tipo de tasación: 12.000.000 de pesetas.

24. «Monte Dobra y Porcales», número 377-cuater del C. U. P. y S-3.217 del Elenco, perteneciente a Las Presillas, en el término municipal de Puente Viesgo, unos 3.000 pinos radiata, a hecho, con unos 900 metros cúbicos, a resultados de medición.

Tipo de tasación: 2.430.000 pesetas.

25. «Monte Ronquillo», número 379 del C. U. P. y S-3.206 del Elenco, perteneciente a San Pedro del Romeral, en el mismo término municipal, unos 3.000 pinos radiata, a hecho, con unos 750 metros cúbicos, a resultados de medición.

Tipo de tasación: 1.500.000 pesetas.

26. «Monte Las Podas», número 383-IV del C. U. P. y S-3.058 del Elenco, perteneciente a Totero, en el término municipal de Santa María de Cayón, unos 3.000 pinos radiata, a hecho, con unos 1.000 metros cúbicos, a resultados de medición.

Tipo de tasación: 2.800.000 pesetas.

27. «Monte Tablado», número 383-sexies del C. U. P. y S-3.135 del Elenco, perteneciente a Santiurde de Toranzo, en el mismo término municipal, unos 3.000 pinos radiata, a hecho, con unos 1.000 metros cúbicos, a resultados de medición.

Tipo de tasación: 3.000.000 de pesetas.

28. «Monte Mayor», número 383-b del C. U. P. y S-3.031 del Elenco, perteneciente a Saro, en el mismo término municipal, 437 eucaliptos, a hecho, con 270 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 1.080.000 pesetas.

29. «Monte Caballar», número 390-bis-A del C. U. P. y S-3.003 del Elenco, perteneciente a Escobedo, en el término municipal de Villafufre, 340 pinos radiata, a hecho, con 284 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 852.000 pesetas.

30. «Monte Caballar», número 390-bis-A del C. U. P. y S-3.003 del Elenco, perteneciente a Escobe-



do, en el término municipal de Villafufre, 500 pinos radiata secos, por entresaca, con unos 100 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 60.000 pesetas.

31. «Monte Caballar y Castillo», número 390-4.ºB del C. U. P. y S-3.019 del Elenco, perteneciente a Vega, en el término municipal de Villafufre, unos 1.000 pinos radiata, a hecho, con unos 250 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 750.000 pesetas.

32. «Monte Cerredo», de libre disposición del Ayuntamiento de Castro Urdiales y S-3.001 del Elenco, en el término municipal de Castro Urdiales, unos 9.703 eucaliptos, a hecho, con 3.200 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 21.440.000 pesetas.

33. «Monte Cerredo», de libre disposición del Ayuntamiento de Castro Urdiales y S-3.001 del Elenco, en el término municipal de Castro Urdiales, unos 12.494 eucaliptos, a hecho, con 4.550 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 30.485.000 pesetas.

34. «Monte El Cincho y La Sierra», de libre disposición del Ayuntamiento de Mazcuerras, en el mismo término municipal, unos 2.400 pinos radiata, por entresaca, con unos 550 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 962.500 pesetas.

35. «Monte Peña Cabarga», de libre disposición de Santiago de Cudeyo, en el término municipal de Medio Cudeyo, unos 5.700 eucaliptos, a hecho, con 910 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 5.642.000 pesetas.

36. «Monte Rucandio», de libre disposición de Rucandio, en el término municipal de Riotuerto, unos 4.000 pinos radiata, a hecho, con unos 1.000 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 2.500.000 pesetas.

Los volúmenes consignados se refieren a arbolado en pie y con corteza, expresados en metros cúbicos, a excepción de aquellos en los que se haya indicado otra unidad de medida.

El coeficiente de conversión de metros cúbicos con corteza a estéreo descortezado se fija para el pino en 1,24, y la pérdida por descortezamiento en el 15 % respecto al volumen con corteza, lo que supone que un metro cúbico con corteza equivale a 1,4588 estéreos con corteza. Para el eucalipto la pérdida por descortezamiento se fija en el 12 % respecto al volumen con corteza y el coeficiente de conversión de metro cúbico con corteza a estéreo sin corteza en 1,289.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1989.

El período de corta para el eucalipto será el comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 1989.

Pliego de condiciones: Para la ejecución de estos aprovechamientos se estará a lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, número 76, de 25 de junio de 1975, y por el pliego de condiciones especiales técnico-facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, número 100, de fecha 20 de agosto de 1975.

Forma de pago: Tan pronto se realice la adjudicación, el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza comunicará a los adjudicatarios la distribución y forma de realizar los pagos, extendiendo las correspondientes licencias de aprovechamientos una vez se hayan cumplido las condiciones económicas establecidas (artículo 216 del Reglamento de Montes).

Garantías: La fianza provisional será del 2 % sobre el tipo de tasación, y la definitiva será el 4 % sobre el importe de la adjudicación.

Documentación que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de plicas y examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En el caso de que el último día hábil de presentación coincida en sábado, ésta se aplazará hasta el lunes siguiente.

Durante este plazo y en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Deberán presentarse las proposiciones económicas por separado, señalándose en el sobre el nombre de la empresa y el del aprovechamiento forestal.

Apertura de plicas: En el Servicio de Contratación y Compras, a las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al plazo de presentación de ofertas económicas.

Santander, 8 de febrero de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

## Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003